

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN, de 12 de noviembre de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato denominado Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Soria, en siglas STE-SORIA (Depósito número 42000049).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D^a María Susana de Diego Simón, mediante escrito tramitado con el número 42/2025/000028, y depositado el 11 de noviembre de 2025.

En la Asamblea, celebrada el día 17 de octubre de 2024, se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:

- Capítulo I:
 - Artículo 2 se incluye: (servicio activo, parados y jubilados)
 - Artículo 5 se modifica el lugar donde se sitúa la sede social, que ha cambiado de ubicación: Plaza Odón Alonso 2, Local E-2, 42003, Soria, y se añade “pudiéndose acordar en cualquier momento por los órganos de gobierno el cambio de domicilio o la apertura de otras sedes en cualquier otro lugar de su ámbito territorial, lo que se comunicará a toda afiliación”.
- Capítulo II:
 - Artículo 6.10 se incluye: “discapacidad” (2^a línea)
 - Artículo 6.10 se cambia “combatirá” por “combatiendo” (8^a línea)
 - Se incluye en este nuevo artículo: “Artículo 6.19 Luchar por la consecución de plenos recursos para los centros de las zonas rurales, en igualdad de condiciones que los de las zonas urbanas”.
- Capítulo III:
 - Artículo 7.8 se modifica el tiempo verbal: “marginen” por “marginan” y “orienten” por “orientan” (en la 3^a línea)
- Capítulo IV:
 - Artículo 8, se incluye el 8.1 con las siguientes modificaciones: se elimina “los afiliados y afiliadas a otros sindicatos” y “8.2 Los afiliados al sindicato que estén en situación de jubilación o en situación de paro tendrán voz y voto”.
 - Artículo 9.3 se cambia “dos” por “una”.
- Capítulo V:
 - Artículo 12 se añade el título “RELACIONES CON OTROS STEs”
- Capítulo VI:
 - Artículo 17.5 se modifica quedando la siguiente redacción: “Ratificar al Secretariado decidido entre asambleas”
 - El artículo 17.10 pasa a ser el Artículo 17.9 y se cambia “otorgar” por “revocar” quedando el texto así: “Revocar todos los poderes de representación y poderes generales otorgados por el secretario provincial o la Asamblea General”.

BOPSO-130-17112025



- El artículo 17.9 pasa a ser el nuevo artículo 17.10 sin modificaciones.
- Artículo 19.1 se incluye el género femenino: Presidente/a, moderador/a, Secretario/a.
- En el artículo 20 se modifica el 20.3 con la siguiente redacción: “Nombrar y proponer la ratificación o cese de los miembros del Secretariado Provincial”.
- Artículo 20.9 se sustituye “determinar” por “ratificar”.
- El Artículo 22 se sustituye por el siguiente texto: “Serán miembros natos del Secretariado Provincial las personas que representen al STE Soria en órganos electos de representación o mediación, las personas afiliadas al STE Soria que trabajen en cargos de responsabilidad federal o confederal en la Organización, las trabajadoras y trabajadores sindicales del STE Soria, y la representante de la Organización de Mujeres del STE Soria. También formarán parte del Secretariado Provincial los delegados sindicales correspondientes según el Pacto de Derechos Sindicales.
- Se modifica la redacción del artículo 24.2, y pasa a ser el 24.3 quedando de la siguiente manera: “Representar al STE Soria en cualquier ámbito que sea necesario. A tal efecto se procederá a recabar periódicamente un poder notarial que faculte a todos los miembros del Secretariado Provincial para ejercer esa representación”.
- En el nuevo texto se añade un nuevo Artículo 24.2 con la siguiente redacción: “Elegir a los delegados sindicales que no son miembros natos y que formarán parte del Secretariado Provincial”.
- Al añadir un artículo, cambia la numeración correlativa de artículos.
- Se elimina el antiguo artículo 24.9.
- Se añade un nuevo Artículo 24.13: “El Secretariado Provincial, reunido en Asamblea abierta, elaborará las listas para las elecciones sindicales”.
- Se añade un nuevo Artículo 24.14: “Otorgar poderes de representación que podrán ser revocados por el propio Secretariado Provincial o el Congreso, en caso de ser necesario”.
- El Artículo 25.4 se elimina. Su contenido queda recogido en el nuevo artículo 22.
- El Artículo 25.5 pasa a ser el Artículo 25.4.
- Capítulo VII:
 - Se incluye un nuevo Artículo 27.4 que reza “Una persona representante de la Organización de Mujeres del STE Soria representará al Sindicato en el Consejo Municipal de la Mujer.
- Capítulo VIII:
 - El artículo 28.1 se modifica quedando de la siguiente manera: “Las actas que se levantes de las sesiones serán aprobadas por mayoría simple en la misma o posterior sesión”.
 - El artículo 29 se modifica quedando con la siguiente redacción: “La representación del STE Soria a efectos legales, administrativos y judiciales, la ostentarán los miembros del Secretariado Provincial y cualquier otra persona, además de las anteriores, que figuren en el poder notarial mencionado en el artículo 24.3”.
- Capítulo X:
 - Artículo 35. Se sustituye “fijada” por “ratificada”.

El Acta de la Asamblea fue firmada por D^a. Natalia López Sebastián como presidenta, y demás miembros de la mesa congresual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real

BOPSO-130-17112025



Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Soria, 13 de noviembre de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano

2497

BOPSO-130-17112025